

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA GUANGALA S.A.

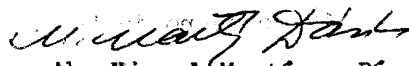
- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA GUANGALA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de noviembre de 1988, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.88-2-1-1- e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 109 L.I. el 12 de enero de 1989.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Rosa Julia Zea de Zeller, casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la referida compañía.
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La reforma estatutaria se refiere al Artículo Primero, en lo referente al objeto social, el mismo que dirá: ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación INMOBILIARIA GUANGALA S.A. se constituye una compañía anónima que tiene por objeto dedicarse a la compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles urbano o rústicos; a las agencias de administración de inmuebles, dedicados al alquiler, ejecutando todos los actos y celebrando todos los contratos relacionados con tales fines, de cualquier naturaleza o clase que sean aquellos, a la compra para vender o exportar productos agrícolas y sus derivados. También podrá dedicarse a la siembra, cultivo, procesamiento, comercialización, industrialización, distribución, representación, exportación de café, cacao y otros productos agrícolas dentro o fuera del país. Podrá importar productos para el sector agropecuario, pudiendo dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases; a la exportación de artículos de artesanía que se produzcan o fabriquen en el país, a la importación, exportación, distribución, comercialización y representación de productos agrícolas en general, pudiendo importar productos para la agricultura, como un medio para el cumplimiento de sus finalidades. La compañía podrá importar y exportar maquinarias y/o equipos necesarios para la industria y la agricultura, equipos agrícolas y

OTDANTX

agroindustriales, accesorios y repuestos e igualmente podrá participar como accionista o socia en la constitución o aumento de capital de otras compañías, a la importación, compra, venta, consignación, permuta, distribución y comercialización de automotores, tractores, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, y en general ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que las leyes le permitan y tengan relación con su objeto.

adem.

Guayaquil, 18 de enero



Ab, Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.